



Culiacán Rosales, Sinaloa, 14 de abril de 2026

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400002926, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

“Respecto de los asuntos que fueron ingresados en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, solicito atenta y respetuosamente conocer la siguiente información:

- 1. El número de asuntos que ingresaron en cada mes y año a una primera instancia para ser resueltos en vía contenciosa administrativa. 2. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia y el tiempo que tardó su resolución a partir de su ingreso.*
- 3. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor de la autoridad.*
- 4. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor del ciudadano.*
- 5. El número de asuntos que causaron estado en primera instancia.*
- 6. El número de asuntos que fueron materia de impugnación o recurso en una segunda instancia.*
- 7. El número de asuntos que fueron resueltos en segunda instancia a favor de la autoridad.*
- 8. El número de asuntos que fueron resueltos en segunda instancia a favor del ciudadano.*
- 9. El tiempo de resolución de cada uno de los asuntos a partir de que fue presentado el recurso y hasta que se dictó sentencia en segunda instancia.*
- 10. El número de asuntos que ya causaron estado y su sentencia fue ejecutada.*
- 11. Las versiones públicas de los asuntos referidos”.*

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, así como las Salas Regionales de este



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

(Se anexan las ligas de acceso proporcionadas por las áreas <https://www.tja.gob.mx/ley-de-transparencia-articulo-95-fraccion-xx/>).

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**



Asunto: Respuesta a la solicitud de
acceso a la información 29-UT-TJA/2026

Culiacán, Sinaloa, a trece de abril de dos mil veintiséis.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 29/UT-TJA/2026 de siete de abril de dos mil veintiséis, relativo a la solicitud con folio 251159400002926, en la cual requiere a esta Sala lo siguiente:

“Respecto de los asuntos que fueron ingresados en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, solicito atenta y respetuosamente conocer la siguiente información:

- 1. El numero de asuntos que ingresaron en cada mes y año a una primera instancia para ser resueltos en vía contenciosa administrativa.*
- 2. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia y el tiempo que tardó su resolución a partir de su ingreso.*
- 3. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor de la autoridad.*
- 4. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor del ciudadano.*
- 5. El número de asuntos que causaron estado en primera instancia.*
- 6. El número de asuntos que fueron materia de impugnación o recurso en una segunda instancia.*
- 7. El número de asuntos que fueron resueltos en segunda instancia a favor de la autoridad.*
- 8. El número de asuntos que fueron resueltos en segunda instancia a favor del ciudadano.*
- 9. El tiempo de resolución de cada uno de los asuntos a partir de que fue presentado el recurso y hasta que se dictó sentencia en segunda instancia.*
- 10. El número de asuntos que ya causaron estado y su sentencia fue ejecutada.*
- 11. Versiones Públicas de los asuntos referidos.”*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, respecto de la diversa información peticionada relativa a los asuntos que ingresaron en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 como respuesta a su solicitud, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. En relación de la información relativa al número de asuntos que ingresaron en cada mes y año en esta Sala Regional Zona Centro, durante las citadas anualidades, resulta ser la siguiente:

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2020	243	190	94					319	157	235	177	145
2021	153	283	262	129	118	150	83	110	127	133	144	93
2022	91	140	151	135	237	160	74	148	115	118	135	111
2023	147	171	191	114	128	121	128	364	134	122	73	109
2024	149	123	88	142	147	172	113	142	130	128	116	126
2025	196	126	157	139	111	161	105	95	99	146	115	113

2. En relación a la estadística del número de asuntos que fueron resueltos en esta instancia y el tiempo que tardó su resolución a partir de su ingreso de los asuntos antes enlistados, se obtiene la siguiente:

Año Resolución	Año Ingreso					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
2020	351					
2021	399	283				
2022	181	626	442			
2023	225	228	588	670		
2024	99	94	81	392	529	
2025	74	91	85	186	517	592
2026	8	13	15	23	55	294

3. Por lo que hace a la información relativa al número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor de la autoridad, de la base de datos se obtiene un total de **624 resoluciones** dictadas favorablemente a la autoridad.

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

4. *En cuanto al número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor del ciudadano, se tiene como dato un total de **5,923 sentencias** resueltas en favor de la parte actora.*
5. *El número de asuntos que causaron estado en primera instancia, se tiene un total de **5,618 sentencias**.*
6. *En relación del número de asuntos que fueron materia de impugnación o recurso en una segunda instancia, se tiene un total de **1,523 juicios** cuya sentencia fue recurrida ante el Órgano Superior de este Tribunal.*
7. *Respecto de la información señalada en su solicitud en los puntos 7, 8 y 9, se precisa que esta Sala no cuenta con los datos relativos, por ser información exclusiva de la Sala Superior del Tribunal.*
8. *En cuanto al número de asuntos que ya causaron estado y su sentencia fue ejecutada, tenemos un total de **2,444 expedientes**.*
9. *Versiones Públicas de los asuntos referidos, por lo que hace a este punto, se hace constar que en el Portal Institucional de este Tribunal, se encuentran las versiones públicas de las sentencias emitidas por esta Sala en las referidas anualidades, las cuales se declararon firmes, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente link:
<https://www.tja.gob.mx/ley-de-transparencia-articulo-95-fraccion-xx/>.*

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Edna Liyian Aguilar Olguín.

Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

1

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de Abril de dos mil veintiséis.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.

En atención a su oficio 29/UT-TJA/2026 de siete de abril de dos mil veintiséis, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **251159400002926**, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual solicita lo siguiente:

"Respecto a los asuntos que fueron ingresados en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, solicito atenta y respetuosamente conocer la siguiente información:

- 1. El número de asuntos que ingresaron en cada mes y año a una primera instancia para ser resueltos en vía contenciosa administrativa.*
- 2. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia y el tiempo que tardó su resolución a partir de su ingreso.*
- 3. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor de la autoridad.*
- 4. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor del ciudadano.*
- 5. El número de asuntos que causaron estado en primera instancia.*
- 6. El número de asuntos que fueron materia de impugnación o recurso en una segunda instancia.*
- 10. El número de asuntos que ya causaron estado y su sentencia fue ejecutada.*
- 11. Las versiones públicas de los asuntos referidos".*

En atención a dicha solicitud esta Sala Regional, informa y remite lo siguiente:

1. En atención al punto uno, se informa lo siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

2

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total general
2020	196	209	193					247	199	116	143	120	1423
2021	121	149	107	100	84	80	42	73	90	81	103	67	1097
2022	122	118	113	113	80	113	42	130	72	133	136	70	1242
2023	164	130	163	139	156	135	102	171	135	114	165	77	1651
2024	195	124	114	171	120	115	88	167	156	165	163	80	1658
2025	152	126	179	124	145	89	73	96	90	124	109	57	1364
Total	950	856	869	647	585	532	347	884	742	733	819	471	8435

2. En atención al punto dos, se informa lo siguiente:

Año Resolución		2020	2021	2022	2023	2024	2025	General
Cuenta de	Expediente	1189	900	1114	1341	1129	520	6193

3. En atención al punto tres, se informa lo siguiente:

Año Resolución		2020	2021	2022	2023	2024	2025	General
Cuenta de	Expediente	0	32	66	44	15	25	182

4. En atención al punto cuatro, se informa lo siguiente:

Año Resolución		2020	2021	2022	2023	2024	2025	General
Cuenta de	Expediente	414	967	797	976	1199	941	5294

5. En atención al punto cinco, se informa lo siguiente:

Año Causo Estado		2020	2021	2022	2023	2024	2025	General
Cuenta de	Expediente	531	611	503	738	912	785	4080



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

3

6. En atención al punto seis, se informa lo siguiente:

	Año Presentación de Recurso						Total general
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Cuenta de Expediente	302	559	350	387	330	407	2335

7. En atención al punto diez, se informa lo siguiente:

	Año						Total general
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Cuenta de Expediente	0	49	144	230	251	257	931

8. En atención al punto once, se informa lo siguiente:

Se informa al solicitante que deberá de ingresar al portal institucional <https://www.tja.gob.mx/ley-de-transparencia-articulo-95-fraccion-xx/>; toda vez que dicho portal aparecen las sentencias de las anualidades solicitadas (2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), por trimestres de esta Sala Regional.

Por lo que el procedimiento para acceder a dichas sentencias, es el siguiente:

1. Ingresar al portal <https://www.tja.gob.mx/ley-de-transparencia-articulo-95-fraccion-xx/>
2. Dar click en el periodo que se requiera ingresar.
3. Para usar el documento, deberá dar click en el botón de descargar archivo (Microsoft Excel).

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



Lic. Jesús David Guevara Garzón.
Magistrado de la Sala Regional Zona Sur
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
SALA ZONA SUR**

SALA REGIONAL ZONA SUR
AV. INSURGENTES N° 419 FRACC. PLAYA DEL SOL, C.P. 82148
MAZATLÁN, SINALOA. TEL Y FAX (669) 986-50-55



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
OFICIO: 25/SEMRA-TJA/2026
ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSPARENCIA
Culiacán, Sinaloa, 14 de abril del 2026.

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN.
PRESENTE. -

En atención a la solicitud presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **251159400002926** de primero de abril del año en curso, mediante la cual solicita al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la siguiente información:

"Respecto de los asuntos que fueron ingresados en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, y 2025, solicito atenta y respetuosamente conocer la siguiente información.

- 1. El número de asuntos que ingresaron en cada mes y cada año a una primera instancia para ser resueltos en vía contenciosa administrativa.*
- 2. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia y el tiempo que tardo su resolución a partir de su ingreso.*
- 3. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor de la autoridad.*
- 4. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor del ciudadano.*
- 5. El número de asuntos que causaron estado en primera instancia.*
- 6. El número de asuntos que fueron materia de impugnación o recurso en una segunda instancia.*
- 10. El número de asuntos que ya causaron estado y su sentencia fue ejecutada.*
- 11. Las versiones públicas de los asuntos referidos".*

Al respecto, esta Sala Regional Especializada, con fundamento en lo previsto en el artículo 95 fracción XII y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, remite las siguientes respuestas al solicitante:

RESPUESTA: En atención al punto 1 de su solicitud, se informa que los asuntos ingresados a esta Sala Especializada en el periodo peticionado por mes relativos a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, corresponden a **966** asuntos, los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2020	10	11	4	0	0	0	0	6	17	15	3	18
2021	10	9	21	12	12	0	7	21	15	15	16	4
2022	8	15	5	9	5	15	5	7	6	17	32	25
2023	11	22	14	9	13	17	15	17	8	16	12	4
2024	7	20	5	17	3	16	10	18	19	14	26	25
2025	35	13	14	13	27	24	6	20	14	21	24	42



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

RESPUESTA: Respecto al numeral 2 se hace de su conocimiento que fueron resueltos **388** asuntos por esta Sala Especializada en el periodo solicitado mismos que se desglosan en tiempo de la siguiente manera:

Año Resolución	Año Ingreso					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
2020	1	0	0	0	0	0
2021	18	1	0	0	0	0
2022	17	38	12	0	0	0
2023	13	51	48	7	0	0
2024	2	14	38	41	3	0
2025	1	2	6	31	24	2
2026	0	1	3	7	6	1

RESPUESTA: Por lo que respecta al punto 3 de la solicitud se precisa que el número de asuntos que se resolvieron a favor de la autoridad, por esta Sala Especializada, en el periodo solicitado ascienden a **56 expedientes**.

RESPUESTA: En relación con el punto 4, se comunica que el número de asuntos que fueron resueltos por esta Sala a favor del ciudadano en el periodo solicitado, son **222 asuntos**.

RESPUESTA: Respecto al numeral 5, se señala que el número de asuntos que causaron estado en primera instancia por esta Sala fueron **68**.

RESPUESTA: En seguimiento al punto 6, se informa que resultaron **310 expedientes** de esta Sala que fueron materia de impugnación o recurso en una segunda instancia.

RESPUESTA: Por lo que hace al punto 10 de la solicitud esta Sala manifiesta que, **212 asuntos** causaron estado y su sentencia fue ejecutada en el periodo solicitado.

RESPUESTA: Finalmente, en atención al punto 11 esta Sala Regional Unitaria Especializada, con fundamento en lo previsto en el artículo 98 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hace de su conocimiento que las resoluciones emitidas por esta Sala en versión publica se encuentran disponibles al público para su consulta específica en la página del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, por tal motivo, remitimos las siguientes indicaciones:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

1. Ingresar a la página del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa en el siguiente link www.tja.gob.mx.
2. Del menú de opciones debe seleccionar el apartado "**Portal Institucional**";
3. Atendiendo el tema debe ingresar a la viñeta que contiene lo relativo a la **fracción XX "Las resoluciones y laudos que se emitan"**;
4. Seleccione el año y trimestre del que desee consultar la información;
5. Seleccione la opción de "**descargas**" y abra la lista del archivo Excel del documento correspondiente.
6. Atendiendo al tema relativo a la **fracción XX "Las resoluciones y laudos que se emitan"** debe colocarse en la columna que contiene al órgano que emite la resolución, y busque las emitidas por "**Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas**"; e,
7. Ingrese al "**hipervínculo de la versión pública de la resolución**", que desee revisar.

Sin otro asunto en particular, quedo atenta para cualquier información adicional.

Atentamente,

Lcda. Estefanía Peña Payán.

Magistrada de la Sala Regional Unitaria
Especializada en Materia de Responsabilidades
Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

Oficio: 11000/2026.

Asunto. Cumplimiento solicitud
de información 29/UT-TJA/2026.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.
P r e s e n t e.

En relación a la solicitud de información 29/UT-TJA/2026, en la que requiere información relativa a la solicitud con número de folio 251159400002926 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se informa lo siguiente:

"Respecto de los asuntos que fueron ingresados en los años 2020, 2027, 2022, 2023, 2024 y 2025 (...):

1. El número de asuntos que ingresaron en cada mes y año a una primera instancia para ser resueltos en vía contenciosa administrativa:

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
2020	201	182	84	0	0	0	0	166	84	109	122	72	1020
2021	121	206	132	109	101	109	58	106	105	91	118	89	1345
2022	175	211	234	111	233	172	75	165	111	117	162	111	1877
2023	158	160	204	154	170	178	87	206	144	183	137	109	1890
2024	191	212	166	216	189	199	121	163	164	152	110	82	1965
2025	139	180	198	154	164	170	141	154	128	252	133	57	1870
													9967



2. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia y el tiempo que tardó su resolución a partir de su ingreso:

Año Resolución	Año Ingreso						Total
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
2020	649						649
2021	227	773					1000
2022	19	204	899				1122
2023	7	60	696	1168			1931
2024	14	51	70	549	1618		2302
2025	11	54	35	31	233	1189	1553
2026	3	5	2	3	6	261	280
							8837

En lo atinente al tiempo en que tardo la resolución de los asuntos a partir de su ingreso, hago de su conocimiento que no es posible obtener dicho dato de la manera en que se solicita, así como tampoco es posible obtenerlo de forma promediada, toda vez que cada asunto en lo individual tiene un desarrollo procesal indeterminado, en el que las etapas procesales pueden extenderse dependiendo de:

- a) El comportamiento procesal de las partes: a cada asunto le reviste una serie de características, intereses y ejes propios, por lo que las partes, en virtud de ello, desarrollan su técnica procesal que puede incluir el ofrecimiento de pruebas, la interposición de recursos, la promoción de incidentes y la realización de manifestaciones o argumentos, entre muchos otros actos procesales, que pueden desahogar en atención a su derecho al acceso a la justicia reconocido



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

por las leyes correspondientes, y que, lógicamente, cada uno impone términos distintos y conlleva a procedimientos individualizados, lo que se correlaciona con el siguiente inciso;

- b) El tiempo que conlleva la función jurisdiccional individualizada: ya establecimos que el indeterminable comportamiento procesal de las partes impone una serie de términos y procedimientos específicos, cuya combinación hace que cada expediente sea una célula jurisdiccional única, esto exige al juzgador desarrollar diligencias y actuaciones en atención a la composición que cada juicio ha formado, por lo que, la preparación y desahogo de pruebas, la realización de diligencias actuariales, la resolución de incidentes o de la revisión misma, por mencionar algunos, conllevan a que la función jurisdiccional supere las etapas procesales en una temporalidad distinta para cada juicio, ello sin mencionar la enorme carga laboral con la que contamos todos los operadores jurídicos.

En conclusión, los actos procesales de cada asunto jurisdiccional se ven direccionados por una serie de imponderables entre la conducta de las partes y el ejercicio de la función jurisdiccional, que componen de manera individual y única cada expediente, por lo que, al ser algo incierto e indeterminado, resulta imposible establecer, siquiera un promedio de tiempo para resolver un asunto.



3. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor de la autoridad.

Año Ingreso	Año Resolución	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
		0	0	0	1	12	147	316
2020								0
2021								0
2022								1
2023								6
2024								3
2025								4
2026								17
2027								58
2028								63
2029								82
2030								158
2031								5
2032								9
2033								485

4. El número de asuntos que fueron resueltos en primera instancia a favor del ciudadano.

Año Ingreso	Año Resolución	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
		603	216	747	894	1142	1541	2106
2020								603
2021								216
2022								747
2023								894
2024								1142
2025								1541
2026								2106
2027								2106
2028								1874
2029								1874
2030								1084
2031								963
2032								1084
2033								1874
2034								2106
2035								1210
2036								1210
2037								260
2038								8100



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

5. El número de asuntos que causaron estado en primera instancia:

Respecto de los asuntos ingresados en el periodo solicitado, 9,012 causaron estado en primera instancia.

6. El número de asuntos que fueron materia de impugnación o recurso en una segunda instancia.

3764 asuntos fueron materia de impugnación o recurso en segunda instancia del periodo solicitado.

10. El número de asuntos que ya causaron estado y su sentencia fue ejecutada.

Respecto de los asuntos ingresados en el periodo solicitado, 4,237 causaron estado y su sentencia fue ejecutada.

11.Las versiones públicas de los asuntos referidos:"

Las versiones públicas de dichos asuntos se encuentran disponibles en el repositorio electrónico relativo al portal institucional implementado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en el caso en concreto, lo relativo al artículo 95 fracción XX de la referida ley, a la que encontrara acceso siguiendo la liga <https://www.tja.gob.mx/ley-de-transparencia-articulo-95-fraccion-xx/>.

Dicha liga remite al apartado del portal institucional en el que se desglosan los datos de las versiones públicas por ejercicio anual, y cada ejercicio anual



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

a su vez se encuentra dividido en cuatro trimestres, de manera que al ubicar el ejercicio seleccionado (entre los que se incluyen los ejercicios del periodo que se informa) encontrara cuatro ligas de acceso (una por trimestre) y cada una de ellas le permitirá acceder a un documento de Excel que contiene los datos e hipervínculos de todas las versiones públicas de la sentencias respectivas al trimestre seleccionado.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo. Los Mochis,
Sinaloa, a catorce de abril de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


Víctor Hugo Pacheco Chávez;

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Secretaría General de Acuerdos
OFICIO. TJA/SGA/14/2026

Culiacán, Sinaloa, 13 de abril de 2026.

LIC. DIANET PÉREZ CASTRO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, se atiende la solicitud 29/UT-TJA/2026 de fecha 7 de abril de 2026, mediante la cual se requiere dar respuesta a la petición con número de folio 251159400002926; en ese sentido, se informa lo siguiente:

En primer término, se hace de su conocimiento que, en el periodo comprendido de 2020 a 2025, Sala Superior emitió un total de 11,238 resoluciones en recursos de revisión.

Ahora bien, en relación al punto **número 7**, *relativo al número de asuntos que fueron resueltos en segunda instancia a favor de la autoridad*, se informa que el total asciende a 2,605 asuntos.

Por lo que respecta al punto **número 8**, *en el que se solicita el número de asuntos que fueron resueltos en segunda instancia a favor del ciudadano*, se informa que dicha cantidad asciende a 8,633 asuntos.

Por último, con respecto al punto **número 9**, *en el que se solicita se informar el tiempo de resolución de cada uno de los asuntos, a partir de que fue presentado el recurso y hasta que se dictó sentencia en segunda instancia*, se hace de su conocimiento que no es posible proporcionar dicha información en los términos requeridos.

Lo anterior, en virtud de que la duración de los procedimientos jurisdiccionales no obedece a un parámetro fijo o uniforme, sino que se encuentra sujeta a una diversidad de factores e imponderables propios de cada asunto en particular, tales como la conducta procesal de las partes, la interposición de promociones, incidentes o medios de defensa, la complejidad jurídica de los asuntos, así como las cargas de trabajo y el ejercicio mismo de la función jurisdiccional.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

En ese sentido, el tiempo de resolución resulta variable, incierto e indeterminado, por lo que no es factible establecer o sistematizar un dato preciso en los términos solicitados.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATHIA LIUVITZA HERNÁNDEZ ECHAVARRÍA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS